

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.022/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la **Junta de Vecinos Villa 16 de Julio**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13 de octubre de 2005; Acuerdo N° 098, tomado en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 03 de mayo de 2024, con la ausencia justificada del Concejal don José Luis Astorga Verdugo y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para la **Junta de Vecinos Villa 16 de Julio**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Instrucción verbal del Administrador Municipal (S), de fecha 03 de mayo de 2024, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- a la **Junta de Vecinos Villa 16 de Julio**, destinados a la compra de pasajes aéreos, alimentación y movilización para la participación del deportista en el Raking Nacional Paralímpico Etapa II.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos Villa 16 de Julio**, RUT 65.570.370-5, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13 de octubre de 2005; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a la compra de pasajes aéreos, alimentación y movilización para la participación del deportista en el Raking Nacional Paralímpico Etapa II.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Vaenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IV/D/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal